



**PROGRAMA DE TRABAJO
LEGISLATURA 66**

**COMISIÓN DE TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL**



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**
- III. PRESENTACIÓN**
- IV. MARCO JURÍDICO**
- V. OBJETIVO GENERAL**
- VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- VII. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**
- VIII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**
- IX. CALENDARIO DE REUNIONES**
- X. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO**



INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por la ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo a los derechos laborales de los trabajadores del Estado.



El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, está facultado para expedir Leyes que regulen las relaciones laborales del Estado y los Municipios con sus respectivos trabajadores, en base a lo dispuesto por el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

El presente Plan de Trabajo contiene las acciones legislativas y parlamentarias susceptibles de emprenderse por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, mismas que tienen como finalidad la actualización y armonización del marco jurídico local con el ordenamiento jurídico federal, de acuerdo a las



exigencias contemporáneas de los trabajadores y de la población en general en nuestro Estado.

Los temas competencia de esta comisión, son por demás trascendentales para el desarrollo general del Estado. Un trabajo estable y bien remunerado, permite a los ciudadanos lograr mayor bienestar para ellos y sus familias, lo que se traduce en una sociedad con menor número de problemáticas producto del desempleo, como lo son la pobreza, el analfabetismo, las adicciones, la emigración y en particular la delincuencia en sus distintos niveles.

Es conveniente observar que la materia laboral se encuentra regulada por las leyes federales en cuanto a las relaciones de trabajo que pueden darse entre empleadores o patrones y trabajadores. Sin embargo, existen áreas de oportunidad que pueden ser abordadas de manera local en nuestro Estado.



INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO/A	PARTIDO POLÍTICO	FIRMA
PRESIDENTE	GABRIELA REGALADO FUENTES	MORENA	
SECRETARIO			
VOCAL	GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON	MORENA	
VOCAL	MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN	MORENA	
VOCAL	SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY	PVEM	
VOCAL	JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO	MOVIMIENTO CIUDADANO	
VOCAL	MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE	PRI	
VOCAL	ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA	PAN	



INTEGRANTES



**Gabriela Regalado
Fuentes
PRESIDENTE
MORENA**



**Guillermina Magaly
Deandar Robinson
VOCAL
MORENA**



**Marco Antonio
Gallegos Galván
VOCAL
MORENA**



**Silvia Isabel
Chávez Garay
VOCAL
PVEM**



**Juan Carlos
Zertuche Romero
VOCAL
MOVIMIENTO**



**Mercedes del Carmen
Guillén Vicente
VOCAL
PRI**



**Ismael García
Cabeza de Vaca
VOCAL
PAN**



PRESENTACIÓN

La pluralidad política que vivimos permite el poder sumar las diferentes perspectivas y puntos de vista que enriquezcan y aporten propuestas para brindar con mayor impulso, la búsqueda de soluciones a los problemas económicos que enfrentan un gran número de familias derivado de la pérdida de empleos a causa de la pandemia que aún se enfrenta hoy en día a nivel mundial, nacional, y sin que sea la excepción nuestra entidad.

Por lo que las diversas tareas al interior de la Comisión de Trabajo y Previsión Social son relevantes, ya que exigirá de sus integrantes atender y generar acciones que se orienten a fortalecer la previsión social y procurar la creación de mecanismos que permitan una mayor competitividad, productividad, empleabilidad, desarrollo de la fuerza trabajadora, autoempleo y organización social para el trabajo en el Estado.



Siendo importante generar puentes con las diversas autoridades involucradas en la materia, en aras de cumplir a cabalidad, el objetivo planteado en este programa de trabajo, adoptando medidas legislativas que permitan enfrentar con oportunidad los retos laborales existentes en el Estado, combatiendo los problemas que afectan gravemente su mejoramiento integral.



MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

En efecto, conforme a la disposición constitucional en su artículo 40, establece que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social ejerce sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos jurídicos:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



2. Constitución Política del Estado de Tamaulipas

3. Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas: Artículos 35 inciso p), 39, párrafos 1, 2, 3, y 4, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50.

4. Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas

5. Ley del Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas

La presentación de este documento, se realiza en cumplimiento a lo establecido en el numeral 43 párrafo 1, inciso a) de la Ley antes mencionada.



OBJETIVO GENERAL

Contribuir a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a fortalecer el marco normativo laboral de los trabajadores del Estado.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene como propósito analizar, deliberar y dictaminar iniciativas, puntos de acuerdo y diversos asuntos que sean turnados para mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Estado y de sus familias.

Por lo que, este órgano parlamentario tiene como labor fundamental legislar en favor de la previsión social de los trabajadores del Estado, así como crear mecanismos para proteger y garantizar la eficacia de sus derechos laborales.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Lograr una efectiva vinculación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno en materia del trabajo y previsión social.**
- **Revisar y actualizar el marco jurídico necesario a fin de hacer cumplir las obligaciones en la materia en el Estado de Tamaulipas.**
- **Generar las acciones necesarias para la observancia de la legislación en la materia.**
- **Coadyuvar con las instancias correspondientes en la generación de empleos.**
- **Estudiar y resolver los asuntos que se encuentran en trámite.**
- **Sesionar, una vez al mes o en su caso lo que acuerden sus integrantes.**



LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- 1.1. Analizar y resolver los asuntos pendientes de resolución y dictamen de las minutas remanentes de las legislaturas pasadas.**
- 1.2. Actualizar de manera periódica los asuntos turnados por la Mesa Directiva, observando en todo momento el término que se tiene para emitir el dictamen correspondiente.**
- 1.3. Sostener encuentros con las dirigencias de los distintos sindicatos y representantes de agrupaciones de trabajadores para escuchar su opinión respecto de su situación laboral y gestionar la solución de sus demandas.**
- 1.4. Celebrar foros de consulta abierta invitando a los trabajadores, empleadores y patronos, a la ciudadanía en general, a participar con opiniones, ya sea a partir de la exposición de expertos en determinados**



- temas laborales y de previsión social o bien para socializar algún proyecto de reforma legal o posible creación de un ordenamiento local.**
- 1.5. Concertar reuniones de trabajo con las autoridades federales y estatales en materia de trabajo con la finalidad de tratar temas inherentes ya sea para conocer la situación que impera en el estado, sus proyectos y programas o para gestionar la atención de algún planteamiento o demanda hecha por los trabajadores.**
 - 1.6. A través de conferencias, mesas de diálogo, paneles o eventos semejantes, escuchar las propuestas de expertos, académicos e investigadores respecto de los temas relacionados con el Trabajo, el salario y la Previsión Social.**
 - 1.7. Fortalecer el bienestar de los trabajadores y de sus familiares respecto de los servicios de atención a la población sin seguridad social, de acuerdo con su grupo de edad y sexo.**
 - 1.8. Lograr que la Comisión se constituya en un conducto institucional promotor de acciones legislativas y de gestión ante las instituciones para**



la aplicación de políticas públicas que generen los empleos de calidad y digna remuneración que demandan los Tamaulipecos.

1.9. Promover acciones legislativas para fortalecer la equidad e igualdad de género en el ámbito laboral.

1.10. Establecer una relación directa con la Secretaría de Trabajo, a fin de contribuir con ella en la gestión y promoción de una cultura laboral armónica y de absoluto respeto a los derechos laborales establecidos en la legislación laboral.



TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión del Trabajo y Previsión Social, como órgano ordinario, está obligada a presentar un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y a entregar una copia a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, una vez al mes o en su caso lo que acuerden sus integrantes de la manera siguiente:

PERÍODO	FECHA	ACTIVIDAD
PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO	OCTUBRE 2024	INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
	NOVIEMBRE 2024	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	DICIEMBRE 2024	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	ENERO 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	FEBRERO 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	MARZO 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	ABRIL 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	MAYO 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	JUNIO 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	SEPTIEMBRE 2025	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES



PERÍODO	FECHA	ACTIVIDAD
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO	OCTUBRE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	NOVIEMBRE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	DICIEMBRE 2025	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	ENERO 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	FEBRERO 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	MARZO 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	ABRIL 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	MAYO 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	JUNIO 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	SEPTIEMBRE 2026	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES



PERÍODO	FECHA	ACTIVIDAD
TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGISLATIVO	OCTUBRE 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	NOVIEMBRE 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	DICIEMBRE 2026	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	ENERO 2027	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	FEBRERO 2027	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	MARZO 2027	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	ABRIL 2027	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	MAYO 2027	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	JUNIO 2027	REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN
	SEPTIEMBRE 2027	INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizarán las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.